



Primero, tenga en cuenta que usted o su familia deben pagar los costos del funeral. Ninguna organización benéfica lo sacará de apuros si se endeuda por un funeral. Eche un vistazo realista a su presupuesto **antes de** llamar a la funeraria. Decida qué es lo que puede pagar sin sacrificar el dinero que necesita para su vida diaria. Tenga presente este monto cuando contrate los servicios.

Elija una opción asequible

Un funeral “típico” puede costar \$8,000 o más; algunas familias pueden llegar a gastar decenas de miles de dólares. Sin embargo, un funeral sentido y emotivo no tiene por qué llevar a su familia a la bancarrota si hace elecciones económicas. Considere estas opciones asequibles:

■ **Cremación directa.** El cuerpo se incinera poco después de la muerte, sin embalsamamiento, velatorio ni visitas de pésame. A menudo se utiliza un ataúd alternativo de bajo costo en lugar de uno costoso. Las cenizas se pueden guardar, enterrar o dispersar, lo que elimina la necesidad de una bóveda de entierro costosa o una parcela de tamaño completo. El costo podría ser tan bajo como \$800.

■ **Entierro directo (inmediato).** Al eliminar el embalsamamiento, el velatorio y las visitas de pésame, la familia puede ahorrar miles de dólares en comparación con un funeral tradicional. Usar un ataúd alternativo o un ataúd simple puede ahorrar miles de dólares más. La bóveda de entierro, la parcela del cementerio y las tarifas de sepelio serían los elementos más caros: calcule tener que pagar \$2,500 o más.

■ **Donación del cuerpo a la ciencia.** La donación de su cuerpo a una facultad local de medicina para investigación a menudo es gratuita o implica un cargo mínimo para transportar el cuerpo. El donante debe completar la documentación necesaria con anticipación, la familia no puede hacerlo luego del fallecimiento. Algunas afecciones médicas podrían descalificar a un donante: asegúrese de

verificar esto. Los restos cremados generalmente se devuelven a la familia en un plazo de dos años.

■ **Funeral en la propia casa.** Todos los Estados, con excepción de nueve, permiten a las familias realizar el proceso funerario completo por su cuenta, sin necesidad de contratar a una funeraria. Esto incluye todo, desde la presentación de documentos hasta el cuidado y transporte del cuerpo. (Todos los Estados permiten que la familia mantenga a la persona en casa si se produjera la muerte allí, prepare el cuerpo y tenga un velatorio privado antes de llamar a la funeraria para transportar el cuerpo). El costo de este tipo de funeral es mínimo y muchos encuentran que esta es una manera más emotiva de despedir a un ser querido. El libro “*Final Rights: Reclaiming the American Way of Death*” contiene más información.

Compare precios

Los precios de los mismos productos y servicios pueden variar enormemente entre distintas funerarias. Si su Funeral Consumers Alliance (Alianza de Consumidores de Servicios Funerarios) local ha realizado un sondeo de precios, busque un proveedor asequible para el servicio elegido. De lo contrario, puede buscar en línea o en la guía telefónica, y llamar a varias funerarias para obtener sus precios. Dedicar tiempo a comparar precios podría ahorrarle miles de dólares.

Guarde reservas

Si puede, reserve de antemano el dinero para su propio funeral y evite a su afligida familia la necesidad de hacer sacrificios financieros después de su muerte.

■ **Ahorros.** Al ahorrar incluso unos pocos dólares a la semana, puede acumular una buena suma para cubrir sus servicios funerarios. Sin embargo, después de su muerte, los fondos se retendrán durante meses mientras su testamento es legalizado. Su familia podría preguntar si la funeraria está dispuesta a postergar el cobro de algunos de los cargos hasta que se complete la legalización testamentaria. Para evitar dicho retraso, puede establecer una cuenta conjunta con un miembro de confianza de su familia “con derecho de super-

vivencia”. Esa persona puede retirar el dinero después de su muerte para pagar los servicios funerarios.

■ **Cuentas testamentarias (pagaderas a la muerte del propietario).** Este tipo especial de cuenta bancaria garantiza que los fondos que reserva para su funeral se liberen inmediatamente después de su muerte al beneficiario que usted haya nombrado, sin el retraso del trámite para legalizar el testamento. A diferencia de una cuenta conjunta, el beneficiario no puede tocar el dinero mientras usted está vivo. Estas cuentas están aseguradas por la FDIC (Corporación Federal de Seguro de Depósitos) y usted puede retirar dinero en cualquier momento.

■ **Seguro.** Un **seguro de vida** proporciona una suma neta a sus beneficiarios designados después de su muerte. Está destinado a cubrir las necesidades financieras generales de los sobrevivientes. El dinero del seguro se desembolsará poco después de su muerte, evitando el proceso de legalizar el testamento.

Nota: no recomendamos comprar los siguientes tipos de seguros porque, por lo general, termina pagando igual, o más, en las primas que lo que la póliza pagará para cubrir su funeral.

El **seguro de entierro** es una póliza de seguro de vida destinada a cubrir gastos relacionados con la muerte; en algunos Estados lo pueden vender las funerarias. El **seguro prepagado** es una póliza de vida permanente que cubre el costo predeterminado de un funeral y lo vende el proveedor de servicios funerarios. En algunos Estados, usted debe nombrar a la funeraria como beneficiaria. Otros Estados lo prohíben.

■ **Pagar por adelantado en la funeraria.** Cuando paga por adelantado el costo de su funeral, el director de la funeraria coloca el dinero en una cuenta fiduciaria con intereses y actúa como fiduciario. Después de su muerte, los fondos se pagan directamente al proveedor de funerales que actúa como fiduciario. Un **fiducioso irrevocable** no se puede cambiar ni disolver sin el permiso del fiduciario, aunque generalmente puede nombrar a un nuevo fidu-



ciario o a una nueva funeraria si cambia de opinión o se muda. Un **fideicomiso revocable** puede ser retirado o cancelado en cualquier momento. No recomendamos el pago anticipado de un funeral, excepto en ciertas circunstancias, como por ejemplo si usted reúne los requisitos para recibir Medicaid. Consulte nuestro folleto, “¿Debería pagar por adelantado su funeral?” para obtener más detalles.

Pague en efectivo

La mayoría de las familias usan efectivo, cheques o tarjetas de crédito para pagar la totalidad o parte de los gastos del funeral. La mayoría de las funerarias en la actualidad esperan que se pague la totalidad de los gastos por adelantado. En ocasiones, puede pagar una parte utilizando un plan de pagos negociado con la funeraria. Sin embargo, nunca divulgue el estado de sus finanzas ni su presupuesto con el director de la funeraria, y no se deje coaccionar para comprar productos y servicios que no necesita o desea.

Consiga ayuda

■ **Empleador.** Algunas empresas tienen beneficios superávit disponibles para la familia del fallecido. Además, algunos sindicatos pueden ofrecer beneficios para ayudar a cubrir o costear los gastos del funeral.

■ **Beneficios para veteranos.** Todos los veteranos que califican tienen derecho a ser enterrados en un cementerio nacional, sin cargo alguno por la tumba, la lápida, la bóveda y el sepelio. La familia es responsable de todos los demás cargos. El Departamento de Asuntos de los Veteranos (VA) realiza pagos adicionales de la asignación por entierro en casos de muerte durante el servicio activo, por lesiones relacionadas con el servicio, en una instalación del VA o cuando un veterano estaba recibiendo una pensión o compensación por discapacidad del VA. Los cónyuges y dependientes de veteranos también tienen derecho a algunos beneficios de entierro. Consulte nuestro folleto, “Beneficios funerarios y de sepultura de veteranos,” para obtener más información.

■ **Asistencia a las víctimas.** Algunos Estados ayudan a las familias de víctimas de accidentes u homicidios con los gastos funerarios a través de su Programa de Compensación para Víctimas. Por ejemplo, el Estado de Nueva York paga hasta \$6,000 por el funeral de una víctima de homicidio. Verifique la política de su Estado.

■ **Otras agencias gubernamentales.** Los cónyuges sobrevivientes de los beneficiarios de la Seguridad Social pueden recibir un pago único por muerte de \$255. Además, algunos Estados, o los Departamentos de Servicios Sociales del Condado, pueden ayudar con los costos del funeral de una persona indigente o de aquellos que reciben beneficios de Medicaid, de SSI (Seguridad de Ingreso Suplementario) o de SSD (Seguridad Social por Discapacidad). La cantidad es generalmente mínima y apenas alcanza para cubrir una cremación o un entierro directo.

■ **Recaudación de fondos.** Las iglesias, las empresas, los clubes y otros grupos a veces ayudan a recaudar fondos para costear los gastos funerarios de los más necesitados. En algunas comunidades es costumbre realizar eventos especiales, lavados de autos o ventas de pasteles para ayudar a las familias con estos gastos. También puede probar sitios web de financiación colectiva como GoFundMe e Indiegogo, que permiten a las personas elaborar páginas para solicitar donaciones.

■ **Préstamo.** Creemos que nadie debe endeudarse para enterrar o cremar a un ser querido y le aconsejamos enfáticamente que no solicite un préstamo. La mayoría de los prestamistas ordinarios se muestran reacios a financiar funerales. Pero algunas compañías de préstamos especiales ofrecen sus servicios a través de funerarias. Si su historial crediticio es bueno, puede pedir prestado hasta \$10,000 con tasas de interés de alrededor del 15%. Sin embargo, pedir dinero prestado para pagar los gastos de un funeral debe ser un recurso de **última** instancia y solo tras haber agotado **todas** las otras instancias.



Cómo cubrir los costos de un funeral u otros servicios funerarios



Asociación de Consumidores de Funerales del Área de la Bahía

3921 E. Bayshore Road, Suite 203

Correo a:
P.O. Box 50960
Palo Alto, CA 94303-4303

650-321-2109 | office@bafca.org | bafca.org